



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	83711-2024	EE-2364-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-
ANÓNIMO	80636-2024	EE-2349-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS  
Director Técnico Jurídico

13-02-2024  
FECHA DE FIJACIÓN  
Hora: 8:00 a.m.

17-02-2024  
FECHA DE DESFIJACIÓN  
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo  
de Bogotá**

Señor(a)  
ANONIMO  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 80636-2024**

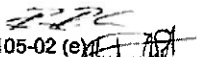

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

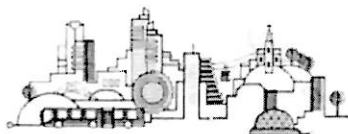
En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita se envíe el requerimiento a las entidades competentes manifestando *"es urgente la vida de estas mujeres pueden estar en peligro solicito se realice el sellamiento de esta casa y bar carrera 20A # 72-30 se ubica un prostíbulo clandestino,"* cuestionando por tratarse de un sector residencial y comercial, describiendo las irregularidades que se presentan y denunciando así mismo a un bar ubicado en la carrera 20A # 72-10 *"donde también se ejerce la prostitución con menores de edad, tráfico de estupefacientes"*, enfatizando que *"llevan 6 años operando de manera clandestina"*, atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Gobierno** en lo que corresponde a la Alcaldía Local de Barrios Unidos y a la **Policía Metropolitana de Bogotá**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, para que las entidades competentes resuelva su petición.

**Señor(a) Anónimo** le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 80636-2024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**RAUL ANTONIO PABA IGLESIAS**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05   
Revisó: César Augusto Delgado Aguilar – Asesor 105-02 





**Concejo  
de Bogotá**

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá, D.C.


Asunto: Comunicación SDQS N° 83711-2024

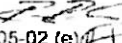
Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia maltrato y acoso laboral en la Secretaría Distrital de Integración Social, enunciando irregularidades en los contratos de prestación de servicios, requiriendo así mismo acompañamiento a lo que se viene presentando en la entidad y concluyendo enfáticamente "*no a la explotación laboral disfrazada bajo contrato de prestación de servicios en integración social, si no hay contrato pues no hay trabajo*"; atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Personería de Bogotá**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993, para que la entidad de acuerdo con su misionalidad resuelva su petición.

**Señor(a) Anónimo** le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 83711-2024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS**  
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05   
Revisó: César Augusto Delgado Aguilar – Asesor 105-02 (e) 